



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 3539-2025-UNI

Lima, 03 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Dicha autonomía universitaria se ejerce en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que, el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado con Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, la que señala que es atribución del rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2002-PCM, tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0518 del 18 de marzo de 2022, se encargó al Dr. JOSE LUIS SOLIS VELEZ la dirección del Centro de Energías Renovables (CER). Posteriormente, se prorrogó la mencionada encargatura, mediante las Resoluciones Rectorales N° 0479-2023-UNI del 17 de marzo de 2023, N° 0887-2024-UNI del 15 de marzo de 2024 y N° 0759-2025-UNI del 17 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la encargatura del Dr. JOSE LUIS SOLIS VELEZ, en el cargo de Director del Centro de Energías Renovables (CER).

Artículo 2°.- Agradecer al Dr. JOSE LUIS SOLIS VELEZ, por su desempeño como Director del Centro de Energías Renovables (CER) de la Universidad Nacional de Ingeniería.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 3539-2025-UNI

Lima, 03 de diciembre de 2025

Artículo 3°.- Encargar al Dr. **CESAR MANUEL CASTROMONTE FLORES** en el cargo de director del Centro de Energías Renovables (CER), a partir del 04 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos efective las acciones administrativas destinadas a dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General